



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1934

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 31 de Mayo de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

MTRA. PATRICIA LEÓN LÓPEZ, Secretaría de Inclusión de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y 4, 7, 14, 15 fracciones I, XXVI, XXVII, XXXII, XXXVIII, y XXXIX; 17 fracciones I, III, IV, V, XV, y XVI; y 24 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

- I. En el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así como todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- II. Así mismo, los artículos 25 y 26 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- III. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento según su alineación estratégica de la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, Área de oportunidad 3, al proponerse **"Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos"**, a fin de contribuir al cumplimiento de la alineación estratégica, en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- IV. De acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Inclusión fortalecer el desarrollo y la inclusión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos competentes para la atención específica de las necesidades de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, los pueblos originarios, las comunidades afromexicanas y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, para consolidar la cultura de la no discriminación y la igualdad de derechos y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

oportunidades en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano.

- V. Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión, considerando que "la atención específica de las necesidades de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGTBTTI+, población indígena, los pueblos originarios, las comunidades afromexicanas y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, para consolidar la cultura de la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano" y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021–2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados para las acciones, planes y programas que incidan en la calidad de vida de las personas integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- VI. La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle tiene establecida las atribuciones en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Inclusión de la Administración Pública del Estado de Campeche.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Inclusión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche en el año 2020 conto con una población total de 928,363 personas, según los últimos datos del Censo de Población y Vivienda 2020; con la Encuesta Nacional de Personas Privadas de la Libertad (ENPOL) 2021, se estima que la población privada de la libertad en el Estado de Campeche, durante 2021, fue de 1,200 personas, de las cuales el 96.8% corresponde a la población de hombres y 3.2% corresponde a la población de mujeres, quienes fluctúan en un rango de entre 18 y 39 años de edad, de los cuales el 68.9% señaló contar con estudios de educación básica, esto es, preescolar, primaria, secundaria o carrera técnica con secundaria terminada.

En el estado de Campeche el 48.4% de la población privada de la libertad durante 2021, considera que el haber estado en un centro penitenciario afectará sus posibilidades de reintegrarse al ámbito laboral una vez cumplida su condena, mientras que 31.2% manifestó que podría lograr reintegrarse a su familia al abandonar el Centro Penitenciario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

La reinserción social es la obligación que tiene el Estado de garantizar a los individuos que fueron privados de su libertad los mecanismos que le permitan reintegrarse a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, para contribuir a la disminución de la reincidencia delictiva, que en el estado de Campeche representa 14.9%. Siendo las causas más comunes que motivan la reincidencia: la estigmatización y discriminación de la propia familia y de la sociedad.

Las personas que viven en **situación de calle** integran un grupo social diverso compuesto por niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas mayores, personas con discapacidad y otras con diferentes problemas de salud y adicciones. Estas personas pueden o no tener relación entre sí y subsisten en la calle con sus propios recursos, los cuales son insuficientes para satisfacer sus necesidades más elementales. Muchas de estas personas se encuentran en **abandono social**, pues no cuentan con la atención y cuidado de familiares, instituciones y de la sociedad en general, lo cual repercute sobre su bienestar en términos físicos, psicológicos y emocionales.

Por todo esto y partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **OBJETIVO** es "Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos. **Objetivo 7:** Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Estrategia 1:** Elaboración y/o reforma de instrumentos jurídicos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Líneas de Acción: 1.** Generar mecanismos que nos permitan conocer las principales necesidades y demandas de las personas en situación de calle y en reinserción social. **2.** Realizar acciones de difusión de los derechos de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Estrategia 2:** Mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Líneas de Acción: 1.** Gestionar servicios de capacitación para la población en situación de calle y en reinserción social. **2.** Gestionar programas, proyectos y acciones que impulsen el bienestar de las personas en situación de calle y en reinserción social. **3.** Gestionar la generación de actividades económicas que favorezcan la reinserción social.

Por lo que conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Inclusión fortalecer el desarrollo y la inclusión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos competentes, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; propiciando la atención específica de las necesidades de las personas con discapacidad, en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, los pueblos originarios, las comunidades afromexicanas y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, para consolidar la cultura de la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano.

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Inclusión, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Inclusión Social", a través de las cuales se establecen

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Programa, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población indígena conozca la forma de acceder a sus beneficios.

1. OBJETIVOS.**1.1. General.**

Mejorar la condición de vida y adaptación social de las personas en proceso de reinserción social, situación de calle y pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad mediante acciones que favorezcan a disminuir la exclusión, discriminación, desigualdad y desventaja social

1.2 Específicos

1.2.1. Promocionar los productos penitenciarios para contribuir a la generación de hábitos positivos, como disciplina, respeto y valores los cuales contribuyen a lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

1.2.2. Impartir talleres para fortalecer las capacidades de las personas privadas de su libertad que faciliten su reinserción social.

1.2.3. Otorgar apoyo para favorecer la inclusión social de las personas en proceso de reinserción social y personas en situación de vulnerabilidad.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SUS ACTIVIDADES.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora a los grupos en situación de vulnerabilidad, privilegiando en su caso a las personas en proceso de reinserción social y en situación de calle, con el propósito de mejorar la calidad de vida, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, logrando así la eficacia en aplicación de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "Impulso a la Inclusión Social" y de sus actividades indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de las actividades, que forma parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión, será la responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega del bien y/o servicios a las beneficiarias y/o los beneficiarios descritos dentro de la presente Regla de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en este Programa, a través de Dirección General de Atención de Grupos Vulnerables de la Secretaría de Inclusión.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes.
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

Para la operación del Programa y sus actividades se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **APROBACIÓN:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
2. **APOYO:** Asignación económica o física otorgada por la Secretaría de Bienestar para los solicitantes que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las Reglas de Operación.
3. **APOYO SIMILAR:** Bien o servicio de cualquier otra Dependencia Gubernamental o Institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
4. **BENEFICIARIO:** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus actividades y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación
5. **CANCELACIÓN:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega
6. **CASA DE TRANSICIÓN:** es un espacio seguro y confortable para la población en situación de vulnerabilidad donde recibe alimentación y hospedaje de manera transitoria.
7. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
8. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
9. **ELEGIBILIDAD:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
10. **GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:** son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.
11. **INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA:** Es la Secretaría de Inclusión a través de la Dirección Reinserción Social y Personas en Situación de Calle, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa.
12. **INSTANCIA EVALUADORA:** Es la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Inclusión.
13. **INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA:** Es el Comité Técnico del Programa "Impulso a la Inclusión Social", quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
14. **LCPYRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
15. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
16. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
17. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
18. **PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE:** Grupo social diverso compuesto por niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas mayores, personas con discapacidad y otras con diferentes problemas de salud y adicciones. Estas personas pueden o no tener relación entre sí y subsisten en la calle con sus propios recursos, los cuales son insuficientes para satisfacer sus necesidades más elementales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

19. **PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD (PPL):** es toda aquella persona que por alguna razón se encuentran reclusas en un centro penitenciario.
20. **PRIORIZACIÓN:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para las actividades.
21. **PRODUCCIÓN PENITENCIARIA:** actividad u oficio en los centros penitenciarios que permitan la reinserción laboral.
22. **REINSERCIÓN SOCIAL:** Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos.
23. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
24. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
25. **SEMAIG:** Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.

4. ACTIVIDADES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de tres actividades, teniendo sus objetivos generales y específicos a fin de contribuir a la consecución de este.

- I. Promoción de los bienes derivados de la Producción Penitenciaria;
- II. Impartición de Talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad; y
- III. Apoyos para la plena inclusión social de los Grupos Vulnerables.

5. DE LA ACTIVIDAD "PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA".

5.1 OBJETIVOS

5.1.1 General

Promocionar los productos penitenciarios para su comercialización a efecto de lograr ingresos que mejoren la calidad de vida de las personas privadas de su libertad.

5.2 ESPECÍFICOS

- I. Impulsar y difundir los bienes de la producción penitenciaria en mercados, ferias, bazares y otros espacios de estatales y regionales
- II. Organizar un espacio para la venta y exhibición de la producción penitenciaria.
- III. Organizar un espacio en línea para la venta y exhibición de la producción penitenciaria

5.3 LINEAMIENTOS

5.3.1 Población Potencial

Todas las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios del Estado de Campeche.

5.3.2 Población Objetivo

Todas PPL que realicen alguna actividad artesanal y/o productiva en los centros penitenciarios del Estado de Campeche.

5.3.3 Beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa en su actividad "PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA".

5.4 COBERTURA

La actividad "PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA" del Programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL" tiene una cobertura estatal.

5.5. TEMPORALIDAD

Las acciones de esta actividad "PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA" serán anuales.

5.6. REQUISITOS

Son elegibles para la actividad "PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA" las personas que se encuentran privadas de la libertad que realicen alguna actividad artesanal y/o productiva en los centros penitenciarios del Estado de Campeche.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6. DE LA ACTIVIDAD "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD".**6.1 GENERAL**

Proporcionar herramientas que favorezcan la reinserción social mediante la sensibilización y el fortalecimiento de sus capacidades.

6.2 ESPECÍFICOS

- I. Impartir talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad

6.3 LINEAMIENTOS**6.3.1. Población Potencial y Objetivo**

Todas las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros de readaptación social del Estado de Campeche.

6.3.2. Beneficiarios.

Población Objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa en su actividad "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD".

6.4 COBERTURA

La actividad "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD" del Programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL" se desarrollará en los centros estatales de readaptación social ubicados en los municipios de Campeche y Carmen.

6.5. TEMPORALIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

Las acciones de esta actividad "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD" serán anuales.

6.6. REQUISITOS

Son elegibles para la actividad "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD" las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros de readaptación social del Estado de Campeche.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7. DE LA ACTIVIDAD "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES".

Esta actividad tendrá dos vertientes:

- I. A Jó'olnaj (Tu Techo)
- II. Estímulo para la Inclusión Social

7.1. VERTIENTE A JÓ'OLNAJ (TU TECHO)

7.1.1. GENERAL

Atender a las personas en proceso de reinserción social y en situación de calle a través de acciones y servicios básicos.

7.1.2. ESPECÍFICOS

- I. Brindar alojamiento en la casa de transición "A Jó'olnaj" con servicio de alimentación, dormitorio, regaderas, trabajo social, apoyo psicológico, apoyo jurídico, canalizaciones a instituciones de capacitación, entre otras.

7.1.3. LINEAMIENTOS

7.1.3.1. Población Potencial

La población en situación de vulnerabilidad que atiende la Secretaría de Inclusión.

7.1.3.2. Población Objetivo

Preferentemente exPPLs y/o personas en situación de vulnerabilidad que requieran de manera inmediata o temporal el apoyo, hasta que regularice su situación legal o se canalice a la instancia que resuelva su condición.

7.1.3.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa en su actividad "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES".

7.1.4 COBERTURA

La vertiente "A Jó'olnaj (Tu Techo)" del Programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL" tendrá una cobertura focalizada en la ciudad de San Francisco de Campeche.

7.1.5. TEMPORALIDAD

Las acciones de esta actividad serán anuales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

7.1.6. REQUISITOS

Son elegibles para la vertiente "A Jó'olnaj (Tu Techo) Preferentemente exPPLs y/o personas en situación de vulnerabilidad que requieran de manera inmediata o temporal el apoyo, en tanto regularice su situación legal o se canalice a la instancia que resuelva su condición.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7.2. VERTIENTE ESTÍMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

7.2.1. GENERAL

Brindar un estímulo económico a las personas en proceso de reinserción social y personas en situación de vulnerabilidad.

7.2.2. ESPECÍFICOS

- I. Contribuir con el proceso de reinserción social mediante el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades laborales a través de la vinculación con las dependencias del poder ejecutivo del Estado.
- II Otorgar un estímulo económico mensual durante el proceso de fortalecimiento.

7.2.3. LINEAMIENTOS

7.2.3.1 Población Potencial

ExPPLs en proceso de reinserción social

7.2.3.2. Población Objetivo

ExPPLs en proceso de reinserción social en situación de vulnerabilidad que requieran del fortalecimiento de sus habilidades y capacidades laborales

7.2.3.3. Beneficiarios

Población Objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa en su actividad "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES".

7.2.4. CARACTERÍSTICAS DEL ESTÍMULO

El estímulo consistirá en una asignación económica que será otorgado a los beneficiarios por medio de efectivo o transferencia.

7.2.5 COBERTURA

- I. La vertiente "Estímulo a la Inclusión Social" del Programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL" tendrá una cobertura focalizada en la Ciudad de San Francisco de Campeche.

7.2.6. TEMPORALIDAD

Se entregará un estímulo económico mensual por beneficiario de hasta \$3,000.00 durante un periodo de cinco meses.

7.2.7. REQUISITOS

Son elegibles para la vertiente "Estímulo a la Inclusión Social" preferentemente ExPPLs en proceso de reinserción social en situación de vulnerabilidad que requieran del fortalecimiento de sus habilidades y capacidades laborales y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

2. Carecer de redes de apoyos.
3. Previa Valoración psicológica.
4. Previa valoración Médica.
5. Integrarse a una actividad de capacitación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

8. OPERACIÓN

8.1. Del proceso general del programa

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de las actividades	La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Inclusión
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL" en sus tres actividades según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión

8.2. Del proceso de la actividad "PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA".

Etapa	Actividad	Responsable
CONVENIO	Se celebrará Convenio entre los Entes Públicos que participen en la promoción de los bienes derivados de la producción penitenciaria, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno. De igual forma, acordarán conjuntar acciones para la operación de las actividades.	SEIN, CERESO y SEDECO
PROMOCIÓN	Se iniciará el proceso de promoción con los entes públicos y en los espacios seleccionados para esta actividad	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

ELABORACIÓN DE INFORME	Realizado un reporte general estadístico del total de promociones para poder reportar el avance de la actividad ante la instancia correspondiente.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
-------------------------------	--	--

8.3. Del proceso de la actividad "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD".

Etapa	Actividad	Responsable
SOLICITUD DE INGRESO	Solicitud de Ingreso a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a los Penales bajo su jurisdicción.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
VINCULACIÓN	Vinculación entre los Entes Públicos que participen en la impartición de los talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno. De igual forma, acordarán conjuntar acciones para la operación de las actividades.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES	Se iniciará el proceso de impartición de talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad en el CERESO y a sus redes de apoyo en la SEIN	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
ELABORACIÓN DE INFORME	Realizado un reporte general estadístico del total de talleres impartidos para poder reportar el avance de la actividad ante la instancia correspondiente.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

8.4. Del proceso de la actividad "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES" de la vertiente A JÓ'OLNAJ (TU TECHO)

Etapa	Actividad	Responsable
DIFUSIÓN	Es difundir en el CERESO y en la mesa intersecretarial las acciones de esta vertiente.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
RECEPCIÓN, ENTREVISTA Y APROBACIÓN	De aquellos que lleguen y requieran el apoyo de la actividad se deberá aprobar de acuerdo a los criterios de esta regla de operación ANEXO 7: Formato de Registro para Ingresar a la Casa ANEXO 8: Carta de Compromiso	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS	Es la disposición de alojamiento en la casa de transición A JÓ'OLNAJ (TU TECHO) que incluye los servicios hospedaje y alimentación.	Administración de la casa
TRAMITES	Se dará un apoyo y acompañamiento en los tramites de sus documentos oficiales para la recuperación de su personalidad jurídica.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
ELABORACIÓN DE INFORME	Realizar un reporte general estadístico del total de alojamientos otorgados para poder reportar el avance de la actividad ante la instancia correspondiente.	La Unidad Administrativa, y la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de esta actividad al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia. Padrón entregado cada trimestre.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle, y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Inclusión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

8.5. Del proceso de la actividad "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES" de la vertiente ESTÍMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

Etapa	Actividad	Responsable
DIFUSIÓN	Es difundir en el CERESO y en la mesa intersectorial las acciones de esta vertiente	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL", las y los interesados en participar deberán acudir a las oficinas de la secretaría a llenar su solicitud. ANEXO 9: Formato de Oficio de Solicitud de Apoyo	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión y la Dirección General de Atención a los Grupos Vulnerables
PRESELECCIÓN	Se preseleccionará a los posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.	Instancia Normativa
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	De aquellas personas para quien el Comité Técnico cumplieron con los requisitos	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
CONVENIO Y VINCULACIÓN	Se realizará un convenio para que las personas seleccionadas fortalezcan sus habilidades y capacidades laborales	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
ENTREGA DE APOYO	Se le entregará el apoyo mensual y tendrá que apoyar en alguna dependencia por 5 meses para fortalecer sus habilidades y capacidades laborales. ANEXO 10: Recibo de Entrega de Apoyo	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

COMPROBACIÓN	Se comprobará mediante un recibo y un informe mensual de la dependencia donde este el beneficiario para conocer sus avances.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
ELABORACIÓN DE INFORME	Realizado un reporte general estadístico del total de promociones para poder reportar el avance de la actividad ante la instancia correspondiente.	La Unidad Administrativa, y la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle de la Secretaría de Inclusión
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	La Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle, y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Inclusión

8.6. Integración de Expediente

8.6.1. Para el programa "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL".

Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- I. Solicitud de los apoyos conforme a los **ANEXO 9** de las presentes Reglas de Operación;
 - II. Clave Única de Registro de Población CURP;
 - III. Acta de la Sesión del Comité Técnico del Programa, correspondiente a la aprobación de beneficiarios;
- y,

Para de la vertiente **ESTÍMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**

- IV. Recibo de Entrega de la vertiente **ESTÍMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**, conforme al **ANEXO 10** de las presentes Reglas de Operación.

8.7 Temporalidad

Para el caso de la vertiente **ESTÍMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**, se otorgará el estímulo por beneficiario de forma mensual, en 5 ministraciones (cinco meses), durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

8.8 Comprobación

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- a) Para la actividad "**Estímulo a la inclusión**",

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

- I. Identificación oficial con fotografía y/o CURP y,
- II. Recibo Original de Entrega de la vertiente "Estímulo a la inclusión social", debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario, conforme al **ANEXO 10** de las presentes Reglas de Operación.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

10.1 Derechos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de Reinserción Social y persona en situación de calle de la Secretaría de Inclusión;
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- V. Recibir de la Secretaría de Inclusión asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Inclusión para efectos de solicitud o registro; Impulso
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Inclusión el beneficio, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de Reinserción Social y persona en situación de calle cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Inclusión cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

10.2 Obligaciones.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada actividad;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VI. Informar a la Secretaría de Inclusión sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- VII. Exhibir a la Secretaría de Inclusión cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Inclusión podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a las actividades del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigente.

10.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

10.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;
- IV. Para el caso de la vertiente A JÓ'OLNAJ (TU TECHO) serán causa de suspensión el incumplimiento del su reglamento interno.

10.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el aspirante a beneficiario de alguno de las actividades del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- IV. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"****11. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA.**

La Instancia Ejecutora, deberá integrar dos listas de beneficiarios de las actividades Estimulo a la Inclusión y A JÓ'OLNAJ (Tu techo), remitirlos a la instancia encargada de la evaluación de la Secretaría de Inclusión quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión se llevará cabo según lo determine el Comité Técnico, siendo la Instancia Ejecutora quien planifique las acciones que considere pertinentes y de acuerdo a los datos en el Padrón de Beneficiarios.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Inclusión durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente. Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por Municipio.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de las Actividades en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROGRAMA.

Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada actividad del Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Inclusión como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

16. GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Inclusión por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de la Actividad del Programa.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

Corresponde a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación realizar lo establecido en el artículo 19 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Inclusión en vigor; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

18. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión deberá reintegrar a la SAFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa Impulso a la Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Inclusión que incidan en la ejecución del Programa Impulso a la Inclusión Social y/o cualquiera de sus actividades, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

21. TRANSPARENCIA

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales pertenecientes a la Secretaría de Inclusión deberán identificarse con el Escudo Estatal.

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"****22. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias. Los interesados podrán acudir a la Secretaría de Inclusión a través de la Dirección de Reinserción Social y persona en situación de calle, ubicada en el interior de la Secretaría de Inclusión en la Calle 57 No. 18 entre 12 y 14, Col Centro, San Francisco de Campeche; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- El Comité Técnico del Programa "Impulso a la Inclusión Social" resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

La Titular de la Secretaría de Inclusión de la Administración Pública del Estado de Campeche **M.C.E. Patricia León López. – Rúbrica.**



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "Impulso a la Inclusión Social", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "Impulso a la Inclusión Social", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "Impulso a la Inclusión Social", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "Impulso a la Inclusión Social", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Inclusión, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Secretario Técnico de la Secretaría de Inclusión con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: Dirección de Reinserción Social y personas en situación de calle;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Vulnerables;
 - b) La o el Titular de la Unidad Administrativa;
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Inclusión, mismos que participarán con voz y voto, exclusivamente en los asuntos de su competencia:
 - a) Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación;
 - b) Dirección de la Diversidad Sexual;
 - c) Dirección para la Discapacidad;
 - d) Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos.,
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto;

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las actividades del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de Reinserción Social y personas en situación de calle de la Secretaría de Inclusión, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SEIN**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus actividades y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Inclusión, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES**

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
COMPONENTE	0321 Actividades para la reinserción social y personas en situación de calle realizadas	0251 Porcentaje de actividades para la reinserción social y personas en situación de calle	(Número de actividades para la reinserción social y personas en situación de calle realizadas / Número de actividades para la reinserción social y personas en situación de calle requeridas) x100	Trimestral
ACTIVIDAD	0142 Promoción de los bienes derivados de la producción penitenciaria	0366 Porcentaje de acciones de promoción de los bienes derivados de la producción penitenciaria	(Total de acciones de promoción de los bienes derivados de la producción penitenciaria/ Total de acciones de promociones de los bienes requeridas) x100	Trimestral
	0143 Impartición de talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad y en situación de calle	0367 Porcentaje de talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad y en situación de calle	(Número de talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad y en situación de calle realizados / Número talleres para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad y en situación de calle requeridos) x100	Trimestral
	1099 Apoyos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	2134 Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	(Número de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables /Número de apoyos solicitados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables) x100	Trimestral
	1099 Apoyos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	2135 Porcentaje de personas beneficiadas con alojamiento de transición	(Número de personas beneficiadas con alojamiento de transición /Número de personas que solicitan alojamiento de transición) x100	Trimestral

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



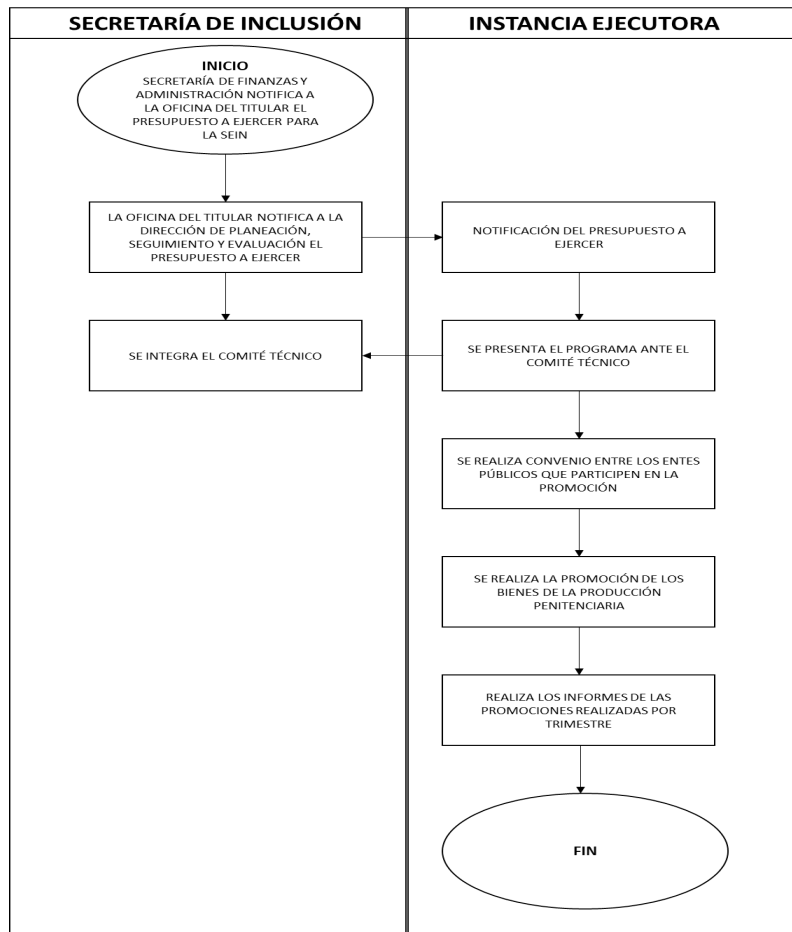
**GOBIERNO
DE TODOS**



SEIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: “IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL”**

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ACTIVIDAD
“PROMOCIÓN DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN PENITENCIARIA”**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

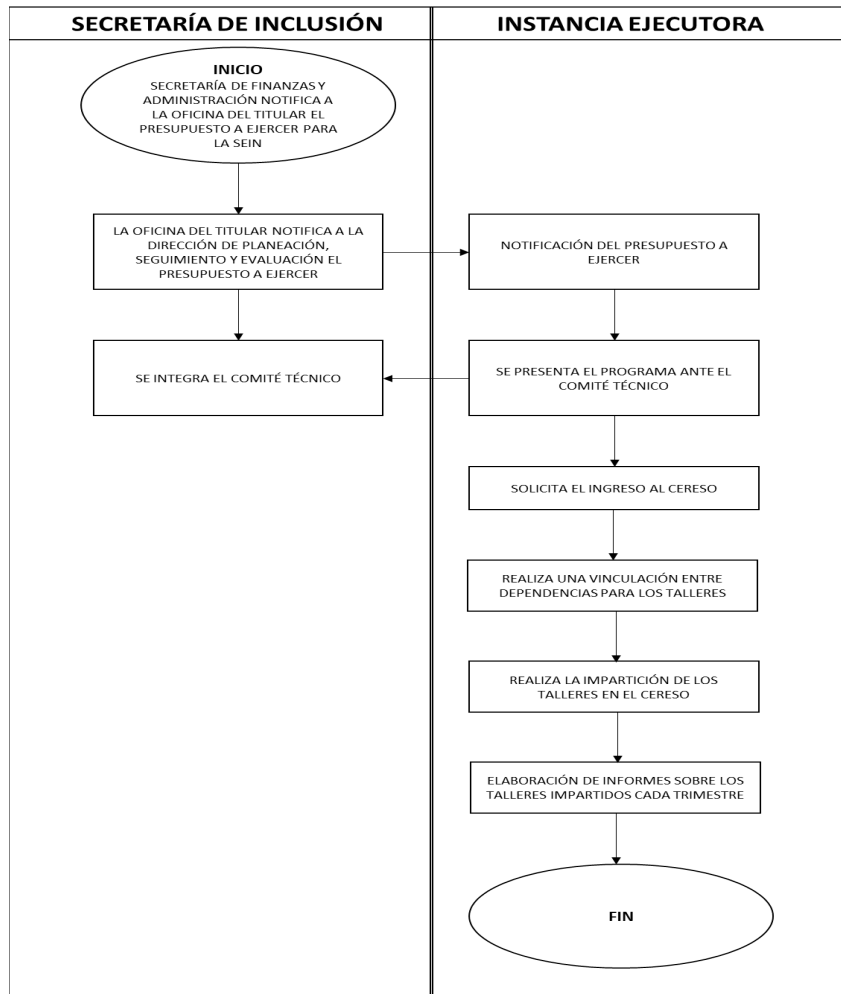


**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**



**ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ACTIVIDAD "IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA MEJORAR
LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD".**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



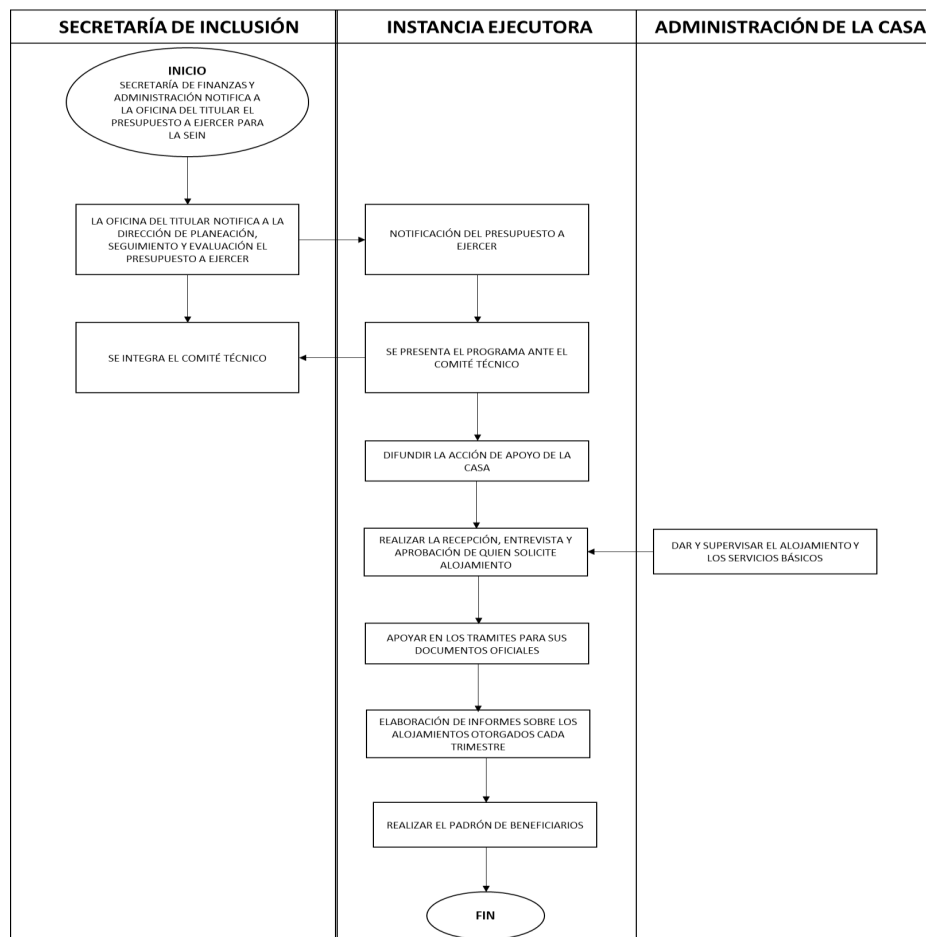
**GOBIERNO
DE TODOS**



INCLUSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ACTIVIDAD "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS
GRUPOS VULNERABLES" DE LA VERTIENTE A JÓ'OLNAJ (TU TECHO)**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



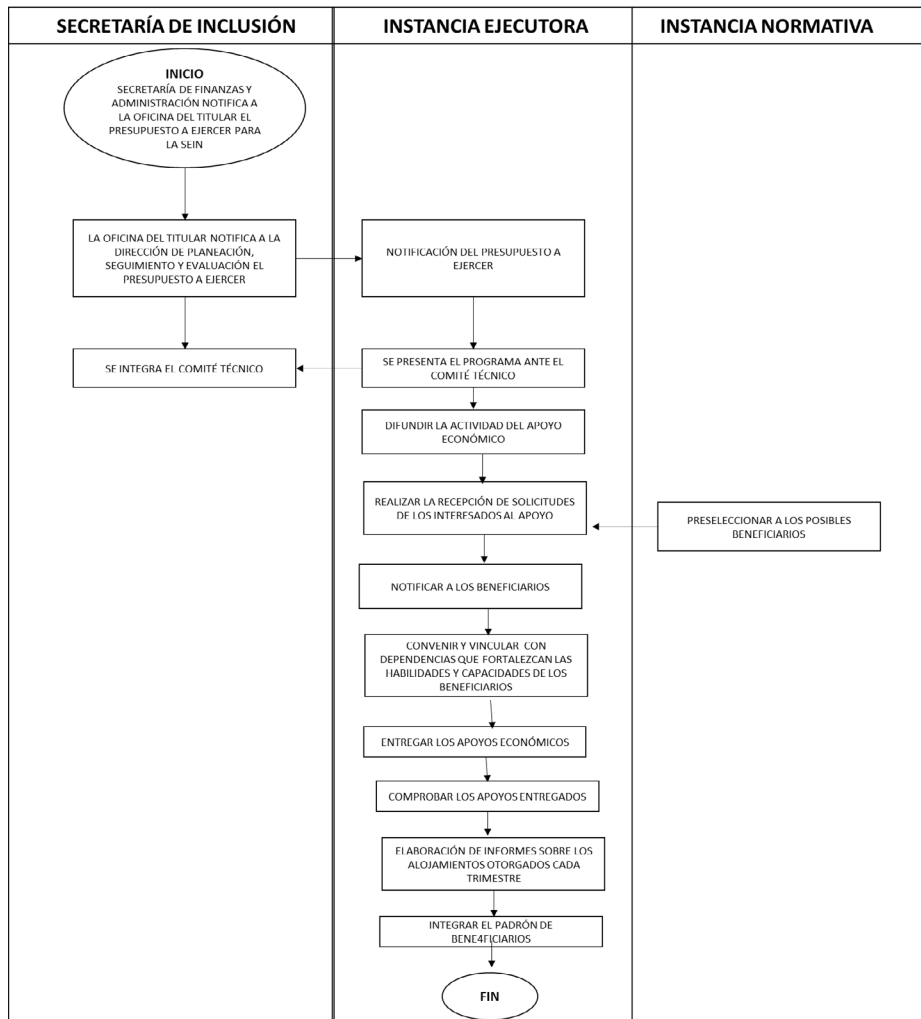
**GOBIERNO
DE TODOS**



INCLUSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 6
DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ACTIVIDAD "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES" DE LA VERTIENTE ESTIMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



INCLUSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"

ANEXO 7
FORMATO DE REGISTRO PARA INGRESAR A LA CASA



GOBIERNO
DE TODOS

FORMATO DE REGISTRO
PARA INGRESAR A LA CASA



INCLUSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOMBRE COMPLETO: _____	
EDAD: _____	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	
ESTADO CIVIL: _____	ESCOLARIDAD: _____
¿HABLA ALGUNA LENGUA INDIGENA?:	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> ¿CÚAL?: _____
¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> ¿DE QUÉ TIPO?: _____
¿POR QUÉ SOLICITA ALOJAMIENTO A LA CASA?	

Autorizo a la Secretaría de Inclusión para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Actividad "APOYOS PARA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES" de la vertiente A JÓ'OLNAJ (TU TECHO)" del Programa IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL de la Secretaría de Inclusión, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



INCLUSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

ANEXO 8

San Francisco de Campeche, Campeche a __ de __ del 202__

CARTA COMPROMISO

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las __horas, del día __ de
_____ del año 202__, la(el) que suscribe _____, en virtud de
encontrarme en una situación de

es por lo anteriormente que solicite se me brinde el apoyo para ingresar a la Casa de Transición al "A
JÓ'OLNAJ (Tu Techo), por lo que una vez que he cumplido los requisitos solicitados y se me ha dado
lectura del Reglamento de la Casa de la Secretaría de Inclusión, el cual he comprendido, estoy de
acuerdo y me comprometo a cumplirlo en todo su contenido durante mi periodo de estancia que será
del _____ al _____, quedando enterado que en caso de no cumplirlo deberé
egresar de la casa y así mismo libero de toda responsabilidad a la casa de transición por cualquier
enfermedad o accidente que pudiera sufrir en dicho período.

Atentamente

Vo.Bo.

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre y firma del Administrador



**GOBIERNO
DE TODOS**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

ANEXO 9

FORMATO DE OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. A _ DE _____ DE __

A QUIEN CORRESPONDA:

YO _____ SOLICITO INGRESO AL
PROGRAMA IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL, DEBIDO A QUE NECESITO DE ESE RECURSO
PARA PODER AYUDARME EN MI PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL.

COMO PARTE DEL COMPROMISO QUE DECIDO ACEPTAR AL RECIBIR LOS BENEFICIOS DE ESTE
PROGRAMA ESTA EL RESPETAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS.

ATTE.

C. NOMBRE DEL BENEFICIARIO



**GOBIERNO
DE TODOS**



INCLUSIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PROGRAMA: "IMPULSO A LA INCLUSIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 10
RECIBO DE ENTREGA DE APOYO**

BUENO POR: \$ 3,000.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE,
LA CANTIDAD ----- \$ **3,000.00** (SON: **TRES MIL PESOS 00/100 M.N.**),
----- POR CONCEPTO DE: ENTREGA DE RECURSOS DEL PROGRAMA "IMPULSO A LA
INCLUSIÓN SOCIAL" EN SU ACTIVIDAD "**ESTIMULO A LA INCLUSIÓN SOCIAL**" 2023.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DE 2023.

RECIBÍ

C. NOMBRE DEL BENEFICIARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



